ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° *01*	
Hora: 5:00 pm	**Fecha: *23/09/2024***
Lugar:	***Regional Quindío***
Dependencia que Convoca:	***Grupo Administrativo***
Proceso:	***Servicios Administrativos***
Objetivo:	Iniciar la ejecución del contrato referente a realizar las adecuaciones complementarias y mantenimiento del centro de desarrollo infantil "La colina" en el municipio de Filandia Quindio, perteneciente al instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) Vigencia 2024. Contrato No. 63003282024

Agenda:

Iniciar la ejecución del contrato referente a realizar las adecuaciones complementarias y mantenimiento del centro de desarrollo infantil "La colina" en el municipio de Filandia Quindio, perteneciente al instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) Vigencia 2024. para dar cumplimiento a las actividades según el Contrato No. 63003282024 suscrito con el señor Gustavo Giraldo Muñoz.

Desarrollo:

El día diecisiete (17) de septiembre de 2024, se reunieron en la oficina del Grupo Administrativo del ICBF Regional Quindío las siguientes personas: **PAOLA ANDREA PEREZ RODRÍGUEZ**, Coordinadora del Grupo Administrativo del ICBF Regional Quindío, actuando en calidad de Supervisora del Contrato, **LUISA FERNANDA SÁNCHEZ MORENO** arquitecta contratista del grupo administrativo ICBF regional Quindío, **HENRY NELSON RAMIREZ CASTILLO** contratista soporte del grupo administrativo ICBF regional Quindío, y el Representante Legal/persona natural, sr(a) **GUSTAVO GIRALDO MUÑOZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número 7.540.459 de Armenia, para dejar constancia de esta acta que en la fecha se dio inició a la ejecución del Contrato.

El contrato número 63003282024, contiene los siguientes datos:

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO:

Realizar las adecuaciones complementarias y mantenimiento del centro de desarrollo infantil "La colina" en el municipio de Filandia Quindio, perteneciente al instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) vigencia 2024.

LOCALIZACIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Filandia, Quindio en el CDI La colina.

SUPERVISORA DEL CONTRATO:

PAOLA ANDREA PEREZ RODRÍGUEZ - Coordinadora del Grupo Administrativo

1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá realizar las siguientes actividades y/o entregar los siguientes productos:

1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1.1.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
1.1.2 Constituir y allegar a la Dirección Regional Quindío del ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
1.1.3 Participar y apoyar a la Dirección Regional Quindío del ICBF en todas las reuniones a las que esta lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
1.1.4 Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
1.1.5 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la Dirección Regional Quindío del ICBF a través del Supervisor del contrato, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
1.1.6 Entregar al Supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
1.1.7 Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
1.1.8 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
1.1.9 Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
1.1.10 Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
1.1.11 Devolver a la Dirección Regional Quindío del ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones
1.1.12 Colaborar con la Dirección Regional Quindío del ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento
1.1.13 Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
1.1.14 Realizar los pagos salariales, pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
1.1.15 Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
1.1.16 Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.
1.1.17 Remitir al Supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la

Entidad en razón a la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Las consignaciones a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito por el Supervisor del contrato.
1.1.18 Cumplir con los protocolos establecidos en la Resolución No.666 del 24 de abril de 2020 o la que se encuentre vigente por Ministerio de Protección Social.
1.1.19 El profesional en seguridad y salud en el trabajo será el encargado de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente y equipo requerido para trabajo en alturas para el personal que se encuentre en el proyecto

1.2 Obligaciones Especificas del Contratista:

1.2.1 Realizar el análisis de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en la FCT.
1.2.2 Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6. "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).
1.2.3 Suscribir el Acta de inicio con la supervisión, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y los requisitos de ejecución del contrato
1.2.4 Entregar un plan de intervención de obra que incluya gráficamente la ubicación de los frentes de trabajo y los accesos del personal y material con sus debidos tiempos de intervención; así mismo, las medidas de contingencia que se requieran para asegurar la seguridad y la continuidad de las labores del CDI y cronograma previo la suscripción del acta de inicio.
1.2.5 Presentar al Supervisor del contrato, previo a la firma del acta de inicio, los soportes correspondientes que acrediten la formación y la experiencia específica del personal mínimo requerido que desarrollará las actividades objeto del contrato, así mismo es requerido que este personal sea el que continue en el desarrollo del contrato.
1.2.6 Presentar a la supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción y legalización del contrato los Análisis de Precios Unitarios que soportan la propuesta técnica y económica.
1.2.7 Realizar las obras de adecuación y/o reparaciones locativas de acuerdo con lo exigido por la normatividad vigente, así como lo contemplado en los anexos técnicos.
1.2.8 Realizar el cerramiento provisional de la obra o de las zonas a intervenir, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos. Deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal. Estos costos los deberá tener previstos el contratista dentro de su presupuesto.
1.2.9 Establecer junto con la supervisión del contrato, los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra. El contratista efectuará el análisis de rendimientos correspondiente y deberá contar con el aval del supervisor del contrato. La definición de los precios de las actividades o ítems no previstos se realizará acorde al procedimiento establecido en el numeral 6.4 de la ficha de condiciones técnicas.
1.2.10 Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio de las obras, coordinando previamente con el operador del CDI, para su ingreso y sitio de almacenamiento.
1.2.11 Tener la disponibilidad de los profesionales, en sitio, presentados en la propuesta técnica, de acuerdo con lo exigido en la Ficha denominada "FORMATO Anexo FCT – personal mínimo requerido para la prestación del servicio y/o entrega del bien" y de conformidad con el cronograma, documentos que hacen parte integral del contrato.
1.2.12 Efectuar las reparaciones necesarias en las áreas intervenidas y contiguas que hayan sufrido daño por ocasión de las obras, previa autorización de la supervisión del contrato.
1.2.13 Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por la Supervisión, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad realizado por la supervisión y que no cumpla con las normas de calidad requeridas para la misma, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
1.2.14 Presentar los informes parciales y final establecidos en el presente documento.

1.2.15 Durante la ejecución del contrato se debe designar un apoderado en caso de que el representante legal no pueda realizar el acompañamiento en temas decisivos de la ejecución del contrato. En todo caso, la Dirección Regional Quindío tendrá comunicación únicamente con el representante legal o el director de Obra.
1.2.16 Asistir a los comités o reuniones técnicas citadas por parte del grupo administrativo de la Dirección Regional Quindío del ICBF o concertadas con el supervisor del contrato.
1.2.17 Entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
1.2.18 Retirar los materiales sobrantes de cada sitio intervenido y depositarlos en los lugares debidamente autorizados por la Autoridad Ambiental local, para lo cual se deberá hacer entrega de los certificados y demás documentos en original, que demuestren que se ha dado un buen manejo y disposición final de residuos y demás materiales sobrantes. Estos recibos y demás documentos deben contener como mínimo el nombre o razón social del sitio donde se dispone el material, cantidad de material dispuesto, su dirección, el número o identificación de la licencia junto con su fecha de expiración y demás información complementaria, en todo caso, el contratista debe mantener y entregar en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y trabajos y sus alrededores. La disposición final de material sobrante y/o escombros producto de la intervención en las diferentes infraestructuras, deberán ser dispuestos finalmente por el contratista en escombreras autorizadas por las autoridades ambientales de la región que cumplan con la normatividad ambiental vigente para cada municipio y de conformidad con las obligaciones de carácter ambiental del contrato.
1.2.19 Responder por la entrega de las obras totalmente terminadas y funcionando en las condiciones contratadas.
1.2.20 Mantener informada a la supervisión del contrato, el avance de las actividades en el desarrollo del contrato, así como cualquier novedad que llegara a ocurrir durante la ejecución del contrato.
1.2.21 Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instauren, impulsen o coadyuven el personal o los subcontratistas contra el ICBF, por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.
1.2.22 Realizar la identificación, valoración y mitigación de impactos ambientales en el marco de la ejecución del objeto del contrato, así como la formulación del plan de manejo ambiental
1.2.23 Realizar el almacenamiento adecuado, entrega y disposición final de los residuos de construcción y demolición, residuos especiales y peligrosos generados durante la ejecución del contrato, en lugares avalados por la autoridad ambiental, haciendo entrega de los respectivos reportes y certificados de disposición final.
1.2.24 Realizar el manejo adecuado de los productos químicos y combustibles utilizados, su correcto etiquetado y marcado y la entrega de las fichas técnicas y hojas de datos de seguridad de cada producto, así como la idoneidad y competencia del personal de desarrolle labores asociadas a esta actividad; de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1496 de 2018, por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química
1.2.25 Contar con Certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado o reentrenamiento para los trabajadores que desarrollen las actividades a 1,50m de altura o mayores, así mismo la certificación de equipos de altura. Cumpliendo con la normatividad vigente
1.2.26 Realizar, en forma secuencial desde el inicio de las actividades a realizar hasta su término, registro fotográfico del antes y el después, el cual se entregará al **interventor** de la obra antes de la última cuenta de pago.
1.2.27 Mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y trabajos y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena la Dirección Regional Quindío del ICBF, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación que puedan causar riesgos.
1.2.28 Presentar antes de iniciar los trabajos la dirección exacta de la oficina donde pueda ser requerido en cualquier momento y números telefónicos, además del organigrama de su empresa (secretaria, auxiliares, mensajero, etc.) con el fin de tener una comunicación más activa.
1.2.29 Proveer, mantener y manejar a su costo las oficinas y depósitos que sean necesarios para la seguridad y comodidad de su personal y en términos generales para la ejecución del contrato. En caso de que el Contratista tenga necesidad de almacenar combustible y explosivos, deberá someterse a las reglamentaciones y normas comunes de seguridad para el manejo de estos

elementos. Si por el uso de éstos resultaren perjuicios y daños a terceros, el Contratista asume toda la responsabilidad por estos daños y perjuicios causados.

1.2.30 Tener la disponibilidad de los profesionales y técnicos, en sitio, presentados en la propuesta técnica, de acuerdo con el cronograma que hace parte de esta.

1.2.31 Efectuar las reparaciones necesarias en las áreas intervenidas y contiguas que hayan sufrido daño por ocasión de las intervenciones, previa autorización del Supervisor del contrato.

1.2.32 Mantener informado al Supervisor del contrato, del avance de las actividades contratadas, así como cualquier novedad que llegara a ocurrir durante la ejecución del contrato.

1.2.33 Entregar con el acta final de recibo de obra el paz y salvos por todo concepto del personal y de los subcontratistas que se hayan empleado con ocasión de la ejecución del contrato.

1.2.34 Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instauren, impulsen o coadyuven el personal o los subcontratistas contra el ICBF, por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.

1.2.35 El contratista se compromete a no almacenar en vía pública los escombros producto de las actividades del contrato, realizar el cerramiento de espacio donde se decida almacenar los escombros, previa autorización del supervisor del contrato; el cerramiento deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal. Estos costos los deberá tener previstos el contratista dentro de su presupuesto; de igual manera, el contratista deberá retirar oportunamente estos escombros con el fin de que no generen ningún inconveniente para las actividades del CDI.

1.2.36 El contratista deberá presentar radicado en medio físico y digital la programación de obra al Supervisor del contrato, donde incluya cada una de las actividades a realizar a los cinco (5) días calendario del inicio de la etapa **de Localización**, la cual deberá ser aprobada por el Supervisor del contrato. Las intervenciones se realizarán de acuerdo con las condiciones propias de la obra de adecuación, teniendo en cuenta que el CDI estará en operación y deberá coordinarse la logística con el supervisor del contrato y la coordinadora del CDI. Los horarios de trabajo deberán incluir fines de semana y días festivos sin que esto afecte la operación de las oficinas y no dará lugar a sobrecostos o reconocimientos adicionales al contratista.

1.2.37 Las actividades por realizar deberán estar conforme a los especificado en la ficha de condiciones técnicas y sus anexos.

1.2.38 El contratista deberá elaborar y entregar en medio físico y magnético dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del contrato, el manual de funcionamiento y mantenimiento de las actividades ejecutadas. El manual deberá contar con el conjunto de actividades y los plazos en los cuales se deben desarrollar por el ICBF, con el fin de conservar la infraestructura física en condiciones de funcionamiento eficiente previniendo daños o reparándolos cuando ya se hubiera producido.

2.1 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión

2.1.1 Eje de Calidad

2.1.1.1 Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

2.1.2 Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

2.1.2.1 Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 del 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

2.1.2.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

2.1.2.3 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.

2.1.2.4 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.1.2.5 Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

2.1.2.6 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

2.1.2.7 Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

2.1.3 Eje de Gestión Ambiental

2.1.3.1 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

2.1.3.2 Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.

2.1.3.3 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

2.1.3.4 Formular e implementar Plan de Gestión Ambiental de acuerdo con los aspectos, impactos y requisitos ambientales asociados a la ejecución del contrato.

2.1.4 Eje de Seguridad de la información

No aplica

3 OBLIGACIONES DEL ICBF.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF.

3.1.1 Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

3.1.2 Exigir AL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

3.1.3 Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

4.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ICBF.

No aplica

COPIA

Compromisos / tareas	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol		Fechas
Sin compromiso			

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo o rol / Dependencia	Entidad	Firma
Paola Andrea Perez Rodriguez	Coordinadora grupo administrativo	ICBF	
Gustavo Giraldo Muñoz	Representante legal		
Luisa Fernanda Sánchez Moreno	Contratista grupo administrativo	ICBF	
Henry Nelson Ramírez Castillo	Soporte grupo administrativo	ICBF	

Próxima reunión	Fecha	Hora	Lugar
	----------	----------	----------
Colaborador que elabora el acta:			

PÚBLICO